GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN



DECRETO 507 DE 2023

“Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ



Objeto

Adoptar el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., dirigidas a **prevenir y reducir la generación, maximizar la incorporación de materiales al ciclo productivo, minimizar la disposición final de residuos** y promover la cohesión de actores de la cadena.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ



Principios del modelo de gestión de los RCD

- Implementación del **Programa de manejo ambiental de RCD** en obras públicas y privadas.
- **Valorización de los materiales residuales en obra** para minimizar el desperdicio y control del consumo.
- Adquisición de nuevos productos y materiales obtenidos de la valorización de RCD. **Usar mas áridos reciclados.**
- **Hacer uso de centros de aprovechamiento autorizados por la SDA** para la disposición de RCD. Menos uso de escombreras.
- **Innovación tecnológica, investigación y cooperación técnica**, local, nacional e internacional.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
BOGOTÁ



Principios del modelo de gestión de los RCD

- Implementación del **Programa de manejo ambiental de RCD** en obras públicas y privadas.
- **Valorización de los materiales residuales en obra** para minimizar el desperdicio y control del consumo.
- Adquisición de nuevos productos y materiales obtenidos de la valorización de RCD. **Usar mas áridos reciclados.**
- **Hacer uso de centros de aprovechamiento autorizados por la SDA** para la disposición de RCD. Menos uso de escombreras.
- **Innovación tecnológica, investigación y cooperación técnica**, local, nacional e internacional.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ

Principio rector en la gestión integral de los RCD

1. Priorizar las actividades de prevención o reducción de la generación de RCD.



2. Aprovechamiento a través de la reutilización o reciclaje en Centro de aprovechamiento:



3. Disposición final en escombrera autorizada por la SDA.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ



¿Que tipo de generador es el IDPC o quien trabaje para él?

Gran Generador

La obra requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. B. los proyectos que requieren licencia ambiental, y en ambos casos cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior 2000 m2.

Obras de infraestructuras desarrolladas por entidades públicas no incluidas en el numeral anterior.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
BOGOTÁ

Almacenamiento en sitio de generación.

Almacenar de manera separada:



Vía pública 24h max.







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

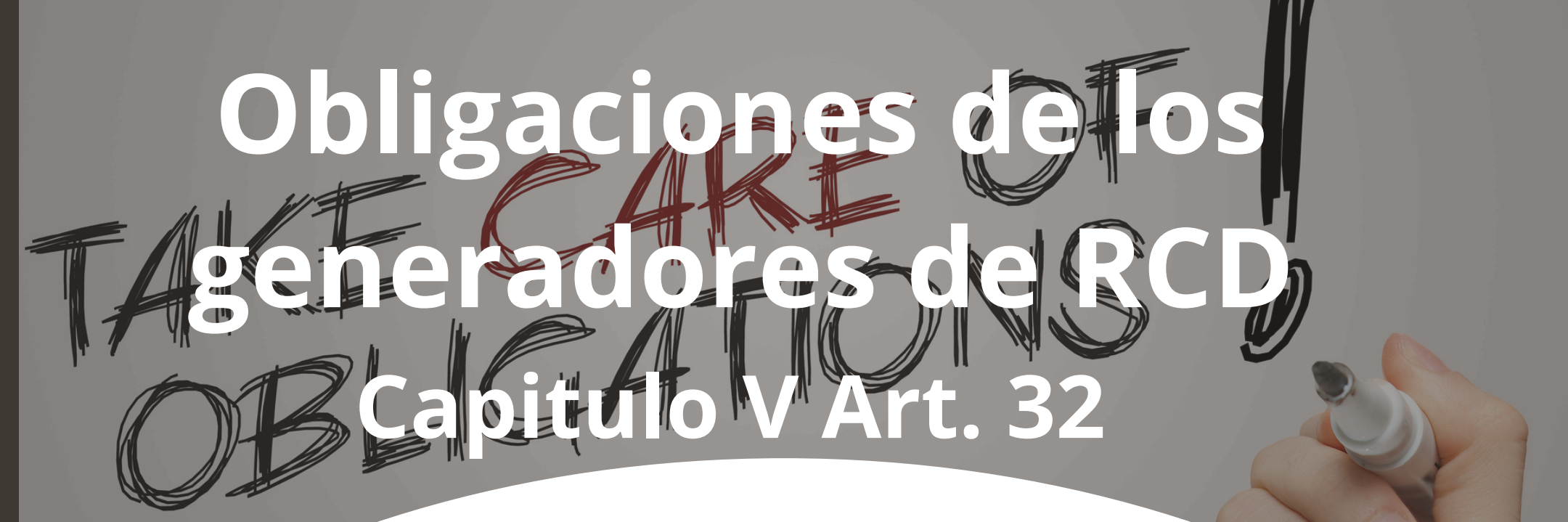
BOGOTÁ

Obligaciones de los generadores de RCD

Capitulo V Art. 32

- **Abrir el PIN de RCD.** Responsable: referente ambiental IDPC con acompañamiento HSE obra. (30 días previo al inicio de obra).
- Realizar y cargar el **Programa de Manejo Ambiental de RCD.** (30 días previo al inicio de obra).
- **Diligenciar Anexo 1** y cargar en el aplicativo web RCD SDA.
- **Diligenciar mensualmente Anexos II, III, V, VI,.**
- **Usar el "Formato vehículo transportador RCD"** para reportar viajes de RCD. Todo vehículo que transporte RCD debe tener un **PIN-TRANS.**
- Adjuntar a la entrega de anexos mensual **el certificado de aprovechamiento o disposición final de RCD** con una empresa autorizada por la SDA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
BOGOTÁ



Obligaciones de los generadores de RCD

Capitulo V Art. 32

- Adjuntar a la entrega de anexos mensual **el certificado de disposición final o tratamiento de los RESPEL.**
- **Si NO se generan RCD durante el mes, adjuntar oficio** firmado por el representante legal o director de la obra donde diga que NO se generaron RCD.
- **Cumplir con la guía ambiental para el sector de la construcción** expedida por la SDA

Todo certificado de disposición final de RCD **debe tener el No. de PIN** y nombre del consorcio que dispone los residuos.

Los anexos y certificados se deben entregar al responsable del componente ambiental del IDPC mes vencido, en los primeros 15 días.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
BOGOTÁ



Obligaciones de los generadores de RCD

Capitulo V Art. 32

- Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente, **el cierre del PIN como generador de RCD (PIN-GEN), dentro de los 30 días hábiles siguientes a la terminación de la obra**, con la información contenida en el Anexo X del presente decreto y durante la transitoriedad en la transformación digital.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ

Obligaciones de los generadores de RCD

Capitulo VI Art. 44

- **Cumplir con las metas de aprovechamiento** y circularidad para todos los generadores; **promover el aprovechamiento efectivo de un porcentaje del peso total de los RCD generados en la obra.**

Meta (%)	Fecha de cumplimiento de meta
25%	1° de enero de 2023
30%	1° de enero de 2024
40%	1° de enero de 2025
50%	1° de enero de 2026
55%	1° de enero de 2027
60%	1° de enero de 2028
70%	1° de enero de 2029
75%	1° de enero de 2030

Lineamientos para la incorporación de prácticas circulares en la construcción

Capitulo VII Art. 46

- En edificaciones o construcciones públicas o privadas de uso residencial, comercial, industrial, servicios o dotacional, se deberá **incorporar el 5% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos** definidos en la clasificación del artículo 19 de la presente norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra.

Estos porcentajes de circularidad se pueden cumplir de la siguiente manera:

- Utilizar elementos o materiales de construcción elaborados a partir de RCD de proveedores registrados en la SDA.
- Utilizar elementos o materiales de construcción reciclados elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición.

Presentó:

Carlos Miguel Román Garcés
Profesional Especializado
Sistema de Gestión Ambiental
(Contratista)

Contacto:
carlos.roman@idpc.gov.co
Cel. 316 759 6207

IDPC 2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
BOGOTÁ